



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 072 - 2022

Cusco, 04 de abril de 2022

Vistos, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-067-2022-ELSE “Servicio de transporte de materiales y equipos para almacén Madre de Dios 2022”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-046-2022** de fecha 08 de marzo de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-067-2022-ELSE “Servicio de transporte de materiales y equipos para almacén Madre de Dios 2022”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-058-2022** de fecha 22 de marzo de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-067-2022-ELSE “Servicio de transporte de materiales y equipos para almacén Madre de Dios 2022”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-015-2022, de fecha 22 de marzo de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases del **Adjudicación Simplificada N° AS-067-2022-ELSE “Servicio de transporte de materiales y equipos para almacén Madre de Dios 2022”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.04.05
00:21:53 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.04.04
17:19:41 -05'00'



Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.04.04
17:52:57 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.04.05
08:04:39 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 073 - 2022

Cusco, 05 de marzo de 2022.

Visto, el documento Memo GO-262-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la **Gerencia de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A.**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo GO-262-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: **Incluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° AS-069-2022-ELSE “Servicio de Limpieza de Franja de Servidumbre y Corte de Arboles MT, Región Cusco”** Derivada del CP-008-2021-ELSE proceso convocado el ejercicio 2021 que fue declarado desierto.

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 0012022000035.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

RESUELVE:

Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del siguiente procedimiento de selección:

Adjudicación Simplificada N° AS-069-2022-ELSE “Servicio de Limpieza de Franja de Servidumbre y Corte de Arboles MT, Región Cusco” Derivada del CP-008-2021-ELSE.

- Objeto de contratación : Servicio
- Tipo de Moneda : Soles



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.04.06
10:38:28 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.04.05
17:18:30 -05'00'



Firmado digitalmente
por JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.04.05
20:22:59 -05'00'

- *Valor Estimado* : S/. 4'064,162.85
- *Fuente de Financiamiento* : *Recursos Propios*
- *Nivel de Descentralización* : *Cusco*
- *Fecha Prevista de la convocatoria* : *abril 2022*
- *Código de Catálogo de CUBSO* : *72153505-00365529*

Segundo. - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.04.06
14:35:27 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.04.06 10:38:53 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.04.05 17:18:48 -05'00'



Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.04.05 20:23:40 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 076 - 2022

Cusco, 07 de abril de 2022

Visto, el documento Memo N° GO-346-2022 de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la **Gerencia de operaciones de Electro Sur Este S.A.A.**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Art.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo N° GO-346-2022 de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la **Gerencia de operaciones de Electro Sur Este S.A.A.**, en el que solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: Incluir el procedimiento de selección: **AS-070-2022-ELSE Derivada del CP-020-2021-ELSE “Servicio de levantamiento de observaciones por mala calidad de tensión”**, por haber sido declarado desierto y para cumplir la finalidad de la contratación que es la de garantizar a nuestros clientes el suministro eléctrico adecuado, confiable y continuo, reduciendo las penalidades económicas de la concesión de Electro Sur Este S.A.A.

Que, el procedimiento de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal **Nro. 001202200026**.

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del procedimiento de selección: **AS-070-2022-ELSE Derivada del CP-020-2021-ELSE “Servicio de levantamiento de observaciones por mala calidad de tensión”**.

- Objeto de contratación : Servicio
- Tipo de Moneda : Soles
- Valor Estimado : S/ 605,319.00
- Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
- Nivel de Descentralización : Cusco, Apurímac y Madre de Dios
- Fecha prevista de la convocatoria : Abril 2022
- Código de Catálogo de CUBSO : 72141122-00362452





Tercero.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.04.08
08:50:44 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 077 - 2022

Cusco, 12 de abril de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2022 –CD-001-2022 de fecha 7 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia General N° G-052-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia General aprobó las bases administrativas de la Contratación Directa N° 001-2022-ELSE “Saldo de obra: Ampliación de la SET Chahuares, línea de transmisión 60 kV Chahuares – Kiteni y subestación Kiteni del distrito de Echarati, provincia de La Convención del departamento de Cusco”.

Que, mediante Acta de recepción de oferta, evaluación y otorgamiento de buena pro de fecha 23 de marzo de 2022 se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO ENERGIA integrado por las empresas: ELECTRIC SERVIS LP EIRL y W&L INTELSEL PERU SAC, por el monto total ofertado de S/ 8,628,000.15 (Ocho millones seiscientos veintiocho mil con 15/100 Soles);

Que, por informe Técnico N° 003-2022 –CD-001-2022 de fecha 7 de abril de 2022, se comunica a la Gerencia General que el postor seleccionado, no presentó dentro del plazo legal con el que contaba, los requisitos para el perfeccionamiento del contrato para la ejecución del saldo de obra “Ampliación de la SET Chahuares, Línea de Transmisión 60 kV Chahuares Kiteni y Sub Estación Kiteni del distrito de Echarati, provincia La Convención del departamento de Cusco”;

Que, el numeral 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 20225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, establece que: “Cuando no llegue a concretarse la elección al proveedor o suscripción del contrato, se deja sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan”.

SE RESUELVE:

Primero. - DEJAR SIN EFECTO la adjudicación otorgada al CONSORCIO ENERGIA para el procedimiento de selección Contratación Directa N° 001-2022-ELSE para la ejecución del saldo de obra “Ampliación de la SET Chahuares, Línea de Transmisión 60 kV Chahuares Kiteni y Sub Estación Kiteni del distrito de Echarati, provincia La Convención del departamento de Cusco”, en atención a las consideraciones expuestas.

Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.04.12
15:18:11 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.04.12
14:33:37 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.04.12
10:16:28 -05'00'



Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.04.12
10:20:57 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 078 - 2022

Cusco, 12 de abril de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-085-2021-ELSE “Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; Tercera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-064-2022-ELSE “Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; para vincular con el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-085-2021-ELSE “Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** Segunda convocatoria, por haberse declarado desierto.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-361-2021** de fecha **16 de noviembre de 2021**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-085-2021-ELSE “Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-009-2022** de fecha **08 de abril de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria Consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.04.12
14:34:17 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.04.12
11:17:55 -05'00'



Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.04.12
11:35:39 -05'00'



RESUELVE:

1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-085-2021-ELSE “Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; tercera convocatoria.*



2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*



Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA VEGA
Fredy Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.04.12 15:18:44
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 079 - 2022

Cusco, 12 de abril de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2022-ELSE “Servicio de Limpieza de Franja de Servidumbre y Corte de Arboles MT, Región Cusco”**; Derivada del CP-008-2021-ELSE, Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-073-2022 de fecha 05 de marzo de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2022-ELSE “Servicio de Limpieza de Franja de Servidumbre y Corte de Arboles MT, Región Cusco”**, Derivada del CP-008-2021-ELSE.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-344-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2022-ELSE “Servicio de Limpieza de Franja de Servidumbre y Corte de Arboles MT, Región Cusco”** Derivada del CP-008-2021-ELSE, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-018-2022 de fecha 07 de abril de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2021-ELSE “Servicio de Limpieza de Franja de Servidumbre y Corte de Arboles MT, Región Cusco”**; Derivada del CP-008-2021-ELSE, Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2022.04.12
15:19:15 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.04.12 14:53:07 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.04.12 11:18:48 -05'00'



Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.04.12 11:36:33 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 080 - 2022

Cusco, 12 de abril de 2022.

Visto, el documento Memo N° RA-214-2022 de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el **Gerente Regional Apurímac de Electro Sur Este S.A.A**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo N° RA-214-2022 de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Gerente Regional Apurímac de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: Incluir el procedimiento de selección: **Contratación Directa N° CD-002-2022-ELSE “Servicio de Prestaciones Pendientes de Ejecución de Actividades Comerciales, Mantenimiento y Operación, Gerencia Región Apurímac, 2022”**; para dar continuidad con la prestación de los servicios de los contratos resueltos N° 058-2020 y N° 059-2020.

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 001202200040.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad del Jefe de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

RESUELVE:

Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2021 del siguiente procedimiento de selección:

Contratación Directa N° CD-002-2022-ELSE “Servicio de Prestaciones Pendientes de Ejecución de Actividades Comerciales, Mantenimiento y Operación, Gerencia Región Apurímac, 2022”.

- Objeto de contratación : Servicio



- *Tipo de Moneda* : Soles
- *Valor Estimado* : S/. 8,839,906.65



Ítem 01: *Servicio de ejecución de actividades comerciales, mantenimiento y operación; Abancay y sectores; Gerencia Regional Apurímac; 2022"* S/ 4,869,522.48



Ítem 02: *"Servicio de ejecución de actividades comerciales, mantenimiento y operación; Andahuaylas y sectores; Gerencia Regional Apurímac; 2022"* S/ 3,970,384.17

- *Fuente de Financiamiento* : Recursos Propios
- *Nivel de Descentralización* : Cusco
- *Fecha Prevista de la convocatoria* : abril 2022
- *Código de Catálogo de CUBSO* : 8310180400333914



Segundo.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 081 - 2022

Cusco, 12 de abril de 2022



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.04.13
10:23:11 -05'00'

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-070-2022-ELSE Derivada del CP-020-2021-ELSE “Servicio de levantamiento de observaciones por mala calidad de tensión”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-076-2022** de fecha 07 de abril de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-070-2022-ELSE Derivada del CP-020-2021-ELSE “Servicio de levantamiento de observaciones por mala calidad de tensión”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-413-2021** de fecha 23 de diciembre de 2021, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-070-2022-ELSE Derivada del CP-020-2021-ELSE “Servicio de levantamiento de observaciones por mala calidad de tensión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-019-2022, de fecha 08 de abril de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Adjudicación Simplificada N° AS-070-2022-ELSE Derivada del CP-020-2021-ELSE “Servicio de levantamiento de observaciones por mala calidad de tensión”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.04.13
10:41:06 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 084 - 2022

Cusco, 20 de abril de 2022.



Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2022-ELSE “Adquisición de registradores de tensión trifásicos portátiles”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2022-ELSE “Adquisición de registradores de tensión trifásicos portátiles”**.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2022-ELSE “Adquisición de registradores de tensión trifásicos portátiles”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe

Que lo presidirá

Ing. Edward Cuba Torres
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro
Miembro

SEGUNDO.- *Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:*

Ing. Oswaldo Bejar Alagon

Que remplazará al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Cosseth Yoselin Reynaga Medina
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro
Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2022.04.22
12:58:32 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 085 - 2022

Cusco, 25 de abril de 2022.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2022-ELSE “Adquisición de registradores de tensión trifásicos portátiles”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2022-ELSE “Adquisición de registradores de tensión trifásicos portátiles”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-084-2022** de fecha 20 de abril de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2022-ELSE “Adquisición de registradores de tensión trifásicos portátiles”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-010-2022, de fecha 19 de abril de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-016-2022-ELSE “Adquisición de registradores de tensión trifásicos portátiles”**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.04.26
15:05:24 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.04.26
14:39:01 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.04.25
10:54:46 -05'00'



Claudia
Franchesca
Macedo Pióñez
DIVISION DE
LOGÍSTICA
2022.04.25
10:56:29 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -086-2022

Cusco, 27 de abril de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-054-2022-ELSE “Servicio para atención de clientes en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2022”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-054-2022-ELSE “Servicio para atención de clientes en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2022”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-054-2022-ELSE “Servicio para atención de clientes en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2022”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| Ing. Sergio Taco Corredor | Que lo presidirá |
| Ing. Mike Paul Ponce Gonzales | Miembro |
| Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa | Miembro |

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.04.27 16:46:14 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.04.27 16:28:29 -05'00'



Claudia Franchesca Macedo Flórez DIVISIÓN DE LOGÍSTICA 2022.04.27 16:35:30 -05'00'



Ing. Jose Luis Cornelio Montaña

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Ing. Keny Duran Ayma
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro
Miembro*



TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -087 -2022

Cusco, 27 de abril de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2022-ELSE “Servicio de un Médico Ocupacional”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-028-2022-ELSE “Servicio de un Médico Ocupacional”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2022-ELSE “Servicio de un Médico Ocupacional”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| | |
|--|------------------|
| Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado | Que lo presidirá |
| Ing. Gloria Sallo Pañihuara | Miembro |
| Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa | Miembro |

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.04.27
16:44:09 -05'00"



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.04.27
16:27:48 -05'00"



Claudia Franchesca
Macedo Flórez
DIVISION DE
LOGISTICA
2022.04.27 16:34:47
-05'00"

Ing. Ruby Liz Miranda Romero

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Alberto Pezua Aranibar

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2022.04.27
17:00:14 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 088 - 2022**

Cusco, 28 de abril de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-003-2022-ELSE “Servicios comerciales, mantenimiento eléctrico, reparaciones y atención de emergencias Madre de Dios 2022-2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-003-2022-ELSE “Servicios comerciales, mantenimiento eléctrico, reparaciones y atención de emergencias Madre de Dios 2022-2023”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-003-2022-ELSE “Servicios comerciales, mantenimiento eléctrico, reparaciones y atención de emergencias Madre de Dios 2022-2023”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Victor Dario Alarcon Navarro
Ing. Hernan Rufo Aguirre Mullisaca
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro





SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Nolasco Román Lantaron

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro



TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerencia General 2022.04.28 17:05:59 -05'00'


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 091 - 2022


Cusco, 28 de abril de 2022

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-002-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador CQ03 de los sectores del distrito de Huayllati, provincia Grau, departamento Apurímac”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,


CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-002-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador CQ03 de los sectores del distrito de Huayllati, provincia Grau, departamento Apurímac”**.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-002-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador CQ03 de los sectores del distrito de Huayllati, provincia Grau, departamento Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides cuba

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2022.04.28
17:06:48 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 092 -2022

Cusco, 29 de abril de 2022



Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-046-2022-ELSE “Servicio de ELECTROMOVIL - ISCAL Apurímac 2022”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-046-2022-ELSE “Servicio de ELECTROMOVIL - ISCAL Apurímac 2022”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-046-2022-ELSE “Servicio de ELECTROMOVIL - ISCAL Apurímac 2022”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| Ing. Jose Luis Cornelio Montaña | Que lo presidirá |
| Ing. Keny Duran Ayma | Miembro |
| Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa | Miembro |

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Sergio Taco Corredor

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mike Paul Ponce Gonzales

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2022.05.03
12:02:21 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.05.03
08:52:03 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.04.29
10:42:57 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 093 - 2022

Cusco, 29 de abril de 2022

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-003-2022-ELSE “Servicios comerciales, mantenimiento eléctrico, reparaciones y atención de emergencias Madre de Dios 2022-2023” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-003-2022-ELSE “Servicios comerciales, mantenimiento eléctrico, reparaciones y atención de emergencias Madre de Dios 2022-2023”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-088-2022 de fecha 28 de abril de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-003-2022-ELSE “Servicios comerciales, mantenimiento eléctrico, reparaciones y atención de emergencias Madre de Dios 2022-2023” cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-024-2022, de fecha 27 de abril de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-003-2022-ELSE “Servicios comerciales, mantenimiento eléctrico, reparaciones y atención de emergencias Madre de Dios 2022-2023”
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2022.05.03
12:02:46 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.05.03
08:51:09 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.04.29
10:41:53 -05'00'



Claudia
Franchesca
Macedo Filórez
DIVISION DE
LOGÍSTICA
2022.05.03
08:05:53 -05'00'